



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

Hermosillo, Sonora, México. 27 de abril de 2023
Oficio No. SG/061/2023

Dr. Luis Enrique Riojas Duarte
Secretario General Administrativo
Universidad de Sonora
Presente



En relación con el oficio de No. SGA/217/2023, donde se nos envía el proyecto de Revisión Contractual 2023, le expreso la inconformidad manifiesta en la Asamblea General del ST AUS realizada el día de hoy por la tardanza e insuficiencia con la que la administración universitaria responde a las justas peticiones y reclamos de la planta académica. En particular insistimos que el ofrecimiento de aumento salarial es a todas luces insuficiente ante los niveles inflacionarios de los últimos años. En adición a lo anterior le señalamos los siguientes puntos al proyecto de Convenio en mención:

1. En la cláusula NOVENA se demanda incrementar el apoyo para guardería a \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) mensuales
2. Incluir una cláusula con una aportación de un millón de pesos al pago de la póliza del Seguro de Gastos Médicos Mayores adicional a la establecida en el Anexo 2.
3. Incluir una cláusula para incrementar la ayuda por defunción de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.) a \$23,500.00 (Veintitrés mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
4. Incluir la siguiente cláusula:
La Universidad, con el objeto de cumplir con la obligación constitucional de garantizar vivienda a los trabajadores y trabajadoras, y considerando las declaraciones públicas del gobernador del Estado de Sonora Dr. Alfonso Durazo en el sentido de apoyar las gestiones para que el Infonavit otorgue créditos a los académicos de la UNISON, se compromete a gestionar ante las instancias gubernamentales correspondientes la autorización de los recursos necesarios en el presupuesto de 2024, para afiliar al personal académico al INFONAVIT.
5. Incluir la siguiente cláusula:
La Administración Institucional garantizará el derecho de las y los Técnicos Académicos a gozar de las licencias con goce de sueldo establecidas en la cláusula 97 del CCT, sin que para ello tengan la obligación de buscar quién los va a sustituir en sus labores académicas.
6. Incluir la siguiente cláusula:
La Universidad y el ST AUS, en el marco del convenio firmado por la Universidad y el ISSSTESON en junio de 2019, se comprometen a analizar posibles modificaciones al Reglamento del Programa de Incentivo a la Jubilación antes de que se emita la siguiente convocatoria del Programa.



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Niños Héroes No. 101, entre Garmendia y Guerrero. Col. Centro. Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83000
Teléfonos: (01 662) 311-28-02, 311-24-96 y 311-12-64.
www.staus.mx

7. Incluir en el inciso d de la cláusula VIGÉSIMA la donación del terreno completo en el vaso de la presa Abelardo L. Rodríguez, propiedad de la Universidad de Sonora; dado que la institución no cuenta con un proyecto para esa área.
8. Modificar la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA para que quede de la siguiente forma: La Universidad extenderá por 10 años la entrega en comodato al ST AUS del terreno donde se encuentra el Gimnasio del ST AUS, y además entregará en comodato al ST AUS, por 10 años, el terreno con superficie de 300 metros cuadrados ubicado en el costado sur de dicho Gimnasio; para la construcción de una ampliación de este.
9. Incluir en la cláusula VIGÉSIMA SÉPTIMA que la Universidad y el ST AUS se comprometen a realizar una amplia consulta a la comunidad universitaria acerca del Modelo Educativo y turnar al Colegio Universitario los resultados de la consulta.
10. Incluir en la cláusula VIGÉSIMA NOVENA que la Universidad no permitirá el hospedaje laboral del jefe de departamento a la planta académica del campus Santa Ana.
11. En el Anexo 2, que se elimine el texto que señala que al cierre del ejercicio del año se revisará de manera bilateral si el costo anual del incremento de las prestaciones contempladas en la tabla de dicho anexo, supera el monto producto de la política salarial, y en ese caso, la diferencia se cubrirá con remanentes de la Cláusula 170 librería y vales para la adquisición de libros.

Cabe señalar que hace falta que nos hagan llegar la respuesta al proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025 y respuestas al Pliego de Violaciones al CCT que les hicimos llegar el pasado lunes 24 de abril del presente año. Además, sigue sin transparentarse el ahorro que obtendrá la institución con la implementación de la Ley 169.

El tiempo se agota, por lo que requerimos de una respuesta rápida a los puntos planteados.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente

“Ciencia y Cultura”

Mtro. Juan Díaz Hilton

Secretario General

ST AUS



C.c.p.: Comisión Negociadora.
C.c.p.: Archivo.

